## Ficha Descriptiva





# ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 50 (AAP.CE Nº 50)

Países Partes:

CUBA PERÚ





# ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 50 (AAP.CE N° 50)

**PAÍSES PARTES: CUBA - PERÚ** 

Fecha de suscripción: 05/10/2000

Fecha de entrada en vigor: 09/03/2001

## Alcance y cobertura

#### **Comercio de Bienes**

**Preferencias Arancelarias:** Refiere a la reducción de los gravámenes a la importación.

**Tratamiento en materia de Tributos Internos:** Establece un compromiso de trato nacional, lo cual implica que los productos originarios de uno de los países gozarán en el territorio del otro país de un tratamiento no menos favorable al que se aplique a productos nacionales similares, en materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos.

**Restricciones No Arancelarias**: Contempla la eliminación de las restricciones no arancelarias a la importación de los productos originarios de las Partes.

**Normas de Origen:** Especifica las condiciones que deben cumplir los bienes para ser considerados obtenidos, producidos o elaborados en el territorio de las Partes Signatarias del Acuerdo y así beneficiarse de la reducción o eliminación de aranceles a la importación.

**Salvaguardias:** Trata de la posibilidad de suspender temporalmente la reducción de los gravámenes a la importación de un bien cuando su importación desde el socio causa o amenaza causar un daño a la rama de la producción de un producto idéntico, similar o directamente competidor.

**Prácticas Desleales de Comercio Exterior:** Refiere a la posibilidad de que una Parte Signataria aplique derechos antidumping o compensatorios cuando un bien importado de la otra Parte Signataria haya sido objeto de dumping o de subsidios,



por considerar dichas prácticas como prácticas desleales de pueden causar distorsiones en el comercio.

#### **Servicios**

**Comercio de Servicios:** Las Partes promoverán la adopción de medidas tendientes a facilitar la prestación de servicios de una Parte en la otra; para lo cual tendrán en cuenta las disposiciones del Acuerdo General de Servicios de la OMC (AGCS).

#### **Preferencias Arancelarias**

Cobertura: Preferencias arancelarias para un listado de productos.

#### Expresión del trato preferencial:

- Otorgante Cuba: preferencias porcentuales de 100%, 80%, 75%, 60%,50%, 30% y 20%, según el producto.
- Otorgante Perú: preferencias porcentuales de 100%, 80%, 70%, 60%, 50%, 30% y 20%, según el producto.

Nomenclatura en que están expresadas las preferencias: NALADISA (1996).

Cuba como país beneficiario del trato preferencial (país exportador) Perú como país otorgante del trato preferencial (país importador)

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (1996)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
<b>Grupo 1:</b> productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1039	36	3,46%	65%
<b>Grupo 2:</b> productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2128	48	2,26%	68,07%
<b>Grupo 3:</b> textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1105	2	0,18%	50%
<b>Grupo 4:</b> piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	879	32	3,64%	38,13%
<b>Grupo 5:</b> máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1240	77	6,21%	49,26%
<b>Grupo 6:</b> vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	133	1	0,75%	30%
Total	6524	196	3%	50,08%



#### Perú como país beneficiario del trato preferencial (país exportador) Cuba como país otorgante del trato preferencial (país importador)

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (1996)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
<b>Grupo 1:</b> productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1039	48	4,62%	66,46%
<b>Grupo 2:</b> productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2128	86	4,04%	61,05%
<b>Grupo 3:</b> textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1105	186	16,83%	64,65%
<b>Grupo 4:</b> piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	879	62	7,05%	49,61%
<b>Grupo 5:</b> máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1240	69	5,56%	47,5%
<b>Grupo 6:</b> vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	133	2	1,50%	40%
Total	6524	453	6,94%	54,88%

### Reglas de Origen

#### Reglas para la Calificación de Origen:

- Reglas generales (Resolución 252 del Comité de Representantes).
- Reglas específicas (Resolución 252 del Comité de Representantes, Anexo 2)

**Disposiciones sobre Acumulación de Origen:** No contempla disposiciones específicas.

**Tipo de certificación:** Por Autoridad Competente o Entidades Habilitadas.

- Entidad Habilitada de Cuba
- Entidades Habilitadas de Perú

**Formato del Certificado de Origen:** <u>Certificado de Origen en formato papel</u> con firmas autógrafas (Resolución 252 del Comité de Representantes, Anexo 4).

Nomenclatura a colocar en el Certificado de Origen: NALADISA (1996).

Plazo de validez del Certificado de Origen: 180 días.



**Facturación por tercer operador:** Contempla la posibilidad de que quien facture para la importación sea un operador de un tercer país.

\_\_\_\_